



VISTO:

La Resolución N° 5405/19 y 5406/19 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 5405/19 se Declara de Interés Educativo la Jornada “Evaluación: de la formación personal a la práctica profesional”, y en su Artículo 5°, se encuadran las inasistencias de los docentes en el Artículo 25 de la Resolución 233/98;

Que la jornada se realiza en el marco de la Resolución N° 5406/19, en su Artículo 4°, determina que la asistencia de los/as docentes que se desempeñan en todas las ESRN, es obligatoria y sin cómputo de inasistencia para aquellos y aquellas que se desempeñen en otros establecimientos educativos;

Que por lo expuesto es necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución N° 5405/19;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 5° de la Resolución N° 5405/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la participación de los docentes que se desempeñan en las ESRN, es obligatoria y sin computo de inasistencia en el marco de la Resolución 5406/19.-“*

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II y Valle Medio I y II, y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 5433

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro